ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
28 JUN 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5171 /
LA LIGUA, 27 JUN 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal
- Memorándum N°63/2024, de Oficina de Emergencias Solicitando compra de canastas de alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, debido a los acontecimientos que vive nuestro país en distintas índoles sociales que han afectado de sobremanera a nuestra comuna y a sus familias más necesitadas y vulnerables, que dependen de alguna manera de una ayuda o asistencia social que la municipalidad pueda otorgar.

Que, debido a lo anterior y a esta contingencia nacional y local, esta municipalidad, a través de su dirección de desarrollo comunal, han destinado fondos para una adquisición directa "urgente" de canastas de alimentos para poder entregarlas lo más pronto posible a las familias afectadas por las lluvias que se presentaron en la comuna, según indica en él Memorándum N°63 de la Oficina de Emergencias.

Que cada Canasta o caja de alimento por asistencia social tendrá en su interior lo siguiente:

2 kilos de arroz, 2 kilo de azúcar, 3 kilos de harina, 1 kilo de lentejas, 1 kilo de porotos, 4 salsas de tomate, 1 kilo de leche en polvo, 4 paquetes de fideos, 1 caja de té en bolsas (20), 2 botellas de aceite vegetal, 2 tarros de atún y 2 tarros de jurel T/S.

Estas cantidades deberán ser revisadas al momento de ser entregadas a los beneficiarios, por la Oficina Comunal de Emergencia.

Que, la municipalidad de acuerdo a la Ley 19.886 y su reglamento vigente, que faculta a este Alcalde realizar compras directas de forma Urgente según el artículo 10º N°3, del Reglamento de la misma Ley, la que indica que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, se puede recurrir a una compra o trato directo.

DECRETO:

1º Autorícese la "Urgencia" para la compra o el trato directo para la adquisición de 75 canastas o cajas de alimentos por ayuda social, las que serán entregadas por la Oficina Comunal de Emergencia.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que, sin más trámites, envíe la respectiva Orden de compra por el portal Chilecompra al proveedor del rubro **"Cristian Zamora Góngora"** Rut; **12.820.208-0** por el monto total de **$2.796.000**, impuesto incluido, lo que equivale a 75 canastas o cajas de alimentos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

EXAMINADO
01 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
26 JUN 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Oficina de Emergencias

MEMO Nº 63

ANT. : No Hay

MAT. : Solicitud de Compra .-

La Ligua, 26 de Junio de 2024.

DE: JAIME GOMEZ
Encargado Emergencia
I. Municipalidad de La Ligua

A : DANIELA IBACACHE GODOY
Directora de Administración y Finanza (S)
I. Municipalidad de La Ligua

Junto con saludarle cordialmente, por intermedio del presente solicito a Usted Compra Emergencia de 75 Cajas de Alimentos de primera necesidad para otorgarlas a través de emergencia a las familias de la Comuna de La Ligua damnificadas y aisladas por las intensas lluvias de la semana pasada y quedando en un gran estado de vulnerabilidad social.

Además de mencionar que no contamos con Bodega donde almacenar las cajas de alimentos con los resguardos necesarios de mantención y seguridad y por ello realizamos la compra a este proveedor ya que nos va entregando las cajas de alimentos a medida que las vamos solicitando de acuerdo al registro de personas.

Dicha Compra es con Presupuesto de Emergencias 2024.

Adjunto Cotización Supermercado El Tropezón

Saluda atentamente a Usted.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
EMERGENCIA

JAIME GOMEZ ZAMBRANO
ENCARGADO OFICINA DE EMERGENCIAS
Municipalidad de La Ligua

DISTRIBUCIÓN:
- **Adquisiciones**
- **Archivo Unidad**
- **JGZ/jgz.**

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Producto	Cantidad
Lentejas 1k	1
Porotos 1k	1
Arroz	2
Tarro jurel	2
Salsa tomate	4
Azúcar 1k	2
Te la rendidora 20 bolsas	1
Harina 1k	3
Fideos	4
Leche en polvo 900gr	1
Aceite 900ml	2
Tarros de atún	2
Total por caja: 37.280	
Total por 75 cajas: 2.796.000	

26 de JUNIO, 2024

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL

CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

RUT 12.820.208-0

EMPRESA: MICRO ✓ HÁBIL

Nombre de fantasía	CRISTIAN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 23-11-2024
Domicilio legal	PEDRO POLANCO 130, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad base** | **Documentos** | **Comportamie** >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

12.820.208-0	Representante Legal	CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

Usuarios de la empresa